



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

**.COMITE/31SO/10-11-2020**

**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día diez de noviembre del año dos mil veinte, siendo las trece horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/ 1252/2020 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veinte e la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica; y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto cuatro del orden del día.- Maestra Mónica Guadalupe Ramos Rivas, Secretaria Administrativa y Representante suplente de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos. Punto cinco del orden del día.- Ciudadano Pedro Enrique Clement Gallardo, Director General del Instituto Estatal de Protección Civil. Punto seis del orden del día.- L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López, Director General de Desarrollo y Logística Operativa y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.-----
- 2.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día.-----
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria; Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020.-----
- 4.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo del procedimiento Subasta Pública

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

Nacional UPEMOR-SP-E1-2020, referente a la "Enajenación de vehículos en desuso de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos".-----

5.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos normales número LPN-CEPCM-EST-N1/2020, referente a la adquisición de "Equipamiento para bomberos de la entidad (Acciones preventivas estratégicas para la preparación y fortalecimiento de la resiliencia de la población en el Estado de Morelos)", solicitado por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. -----

6.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción para no realizar el procedimiento de Licitación Pública y se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, la contratación de servicios de suministro, configuración, instalación y puesta en operación de 447 cámaras de video-vigilancia, mantenimiento y conectividad de 1000 cámaras para los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVES), solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

7.- Asuntos Generales.-----

8.- Clausura de la Sesión.-----

### -----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes cuatro de los cinco vocales permanentes y tres vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir siete integrantes con voz y voto y una invitada permanente con voz;** el integrante ausente es el Representante de la Secretaría de Administración, no asistió a la sesión, aun cuando fue notificado en tiempo y forma; así mismo, envió oficio número SA/495/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por la Secretaria de Administración, en el cual informa que no podrá asistir a la trigésima primera sesión ordinaria de Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo; adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Dos.-** Aprobación y/o modificación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta y solicita la propuesta de modificación al contenido del orden del día. Agregando como **Punto**

**Siete.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2020, con reducción de plazos, referente al servicio integral para el desarrollo del proyecto AVG/MOR/M3/CES, aprobado al Estado de Morelos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública; mismo que será expuesto por el L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López, Director General de Desarrollo y Logística Operativa y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. **Punto Ocho.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2020,

referente a la adquisición de seguro de vida institucional del personal estatal pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Inglés (PEI) Adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. **Punto Nueve.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

Nacional Presencial número IEBEM-N2-2020, referente a la adquisición de mobiliario escolar del Programa Estatal denominado "Equipamiento Escolar", solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; mismos que serán expuestos por el Mtro. Eliacin Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos

**Punto Diez.-** Asuntos Generales (Asuntos en trámite). **Punto Once.-** Claustra de la Sesión. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 01/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la propuesta de modificación al contenido del orden del día. -----

**Punto Tres.-** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria; Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 02/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2020; Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día-08 de octubre de 2020 y Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020; y proceden a firmarlas. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII numeral 7 Inciso C del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo del procedimiento Subasta Pública Nacional UPEMOR-SP-E1-2020, referente a la "Enajenación de vehículos en desuso de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos". Una vez expuesto el punto por la Maestra Mónica Guadalupe Ramos Rivas, Secretaria Administrativa y Representante suplente de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, solicita se declare desierto el fallo del procedimiento antes mencionado; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	1.- En el oficio UPEMOR/REC/394/2020 faltaría agregarle al artículo 58 la fracción VI. 2.- En la cláusula quinta después del cuadro se modificará la redacción, toda vez que solicitan ahí al comité la autorización para declarar desierto el procedimiento, siendo un proyecto de fallo. 3.- La fecha contemplada para emitir el fallo en su calendario de actos programados, se encontraba fuera del término establecido en el artículo 42 fracción IV de la Ley. 4.- Se requiere la presentación del acta de diferimiento del fallo.	1.- se corrige.  2.- Se modifica la redacción.  3.- El área requirente explica que el fallo se difirió.  4.- Exhibe el acta de diferimiento del fallo pero este se difirió 2 veces por lo que la Ley no contempla esa situación.
Consejería Jurídica	1.- Ordenar de manera consecutiva los artículos 2.- Eliminar el artículo 39 del reglamento de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos 3.- En el último párrafo eliminar los artículos 1,2,6,15,16 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos e incorporar el artículo 64.	1.- Se solventa 2.- Se corrige  3.- Se modifica

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, **NO** aprobar el fallo del procedimiento de Subasta Pública Nacional UPEMOR-SP-E1-2020, referente a la "Enajenación de vehículos en desuso de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad la emisión del mismo. -----

**Punto Cinco.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos normales número LPN-CEPCM-EST-N1/2020, referente a la adquisición de "Equipamiento para bomberos de la entidad (Acciones preventivas estratégicas para la preparación y fortalecimiento de la resiliencia de la población en el Estado de Morelos)", solicitado por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. Una vez expuesto el punto por el Ciudadano Pedro Enrique Clement Gallardo, Director General del Instituto Estatal de Protección Civil; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número SG/CEPCM/DAEyD/4720/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el Ciudadano Miguel Ángel Corrales Alonso, Director de Atención de Emergencias y Desastres de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de la Contraloría	1.- No anexa oficios de autorización para poder comprar con la partida 5000. 2.- El decreto de austeridad para adquirir vehículos también les aplica. 3.- La ficha técnica numeral 3 no desglosa la suficiencia 4.- El domicilio de la empresa Quiroga Trucks, S.A. de C.V. no es correcto 5.- La cotización de Quiroga Trucks, S.A. de C.V. la firma se encuentra sobrepuesta y la empresa Autos SS de Irapuato no se encuentra firmada 6.- El inciso N no se detalla con la redacción utilizada 7.- El inciso O no menciona si serán 30 días naturales o hábiles 8.- No anexa inciso de manifiesto de particulares.	1 y 2.- Presenta oficio de autorización de la Secretaría de Administración.  3.- El área requirente explica que la suficiencia presupuestal se determinó desde el presupuesto de egresos para el ejercicio 2020. 4 y 5.- Se corrigen las cotizaciones.  6.- Se corrige. 7.- Se corrige. 8.- Se agrega a las bases como punto w.
Secretaría de Hacienda	1.- Oficio número SG/CEPCM/DAF/5030/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, fundamentar de manera adecuada 2.- Oficio de Suficiencia Presupuestal  DICTAMEN TÉCNICO 1.- Fundamento del Dictamen Técnico  COTIZACIONES  1.- Cotización Autos SS sin firma 2.- Período de entrega de Quiroga	1.- Se cambia oficio  2.- La suficiencia presupuestal se determinó desde el presupuesto de egresos para el ejercicio 2020  Se agrega: Se emite el presente Dictamen Técnico con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, 27, 28, 29 y 31 del Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos  1.- Se anexa cotización firmada 2.- Se anexa cotización nueva

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>CONTRATO Homologar el plazo de entrega en el contrato</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes será sesenta días naturales a partir de la notificación del fallo.</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los BIENES será hasta de 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.</p>
<p>Consejería Jurídica</p>	<p>Bases</p> <p>1.- Eliminar en el primero párrafo de la primera página, el artículo 34, fracción II, del Estatuto de la Coordinación.</p> <p>2.- El párrafo correcto del artículo 33 en el punto 3.1 es el segundo.</p> <p>3.- Modificar tercer párrafo por cuarto párrafo, en el numeral 3.3.</p> <p>4.- Verificar de manera general el documento, ya que hace alusión a partidas y renglones.</p> <p>5.- En la letra O del numeral 16.2, especificar si los días son hábiles o naturales.</p> <p>6.- En el fundamento del titular de la Coordinación para suscribir las bases, eliminar la fracción XXVII del artículo 23 del Estatuto.</p> <p>1.- Falta el oficio de suficiencia global.</p> <p>Contrato:</p> <p>1.- Actualizar la normativa de la Coordinación, ya que la Ley que refieren está abrogada.</p> <p>Dictamen técnico:</p> <p>A) Agregar fundamento.</p> <p>B) Modificar la redacción del último párrafo de la primera página, a fin de especificar que son los Municipios quienes tienen la incapacidad de auxilio.</p>	<p>1.- Se elimina.</p> <p>2.- Se modifica.</p> <p>3.- Se modifica.</p> <p>4.- Se verifica.</p> <p>5.- Se corrige.</p> <p>6.- Se elimina.</p> <p>Se solicita.</p> <p>1.- Se actualiza.</p> <p>Se agrega. Se modifica.</p>

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 04/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos normales número LPN-CEPCM-EST-N1/2020, referente a la adquisición de "Equipamiento para bomberos de la entidad (Acciones preventivas estratégicas para la preparación y fortalecimiento de la resiliencia de la población en el Estado de Morelos)", solicitado por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Seis.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción para no realizar el procedimiento de Licitación Pública y se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, la contratación de servicios de suministro, configuración, instalación y puesta en operación de 447 cámaras de video-vigilancia, mantenimiento y conectividad de 1000 cámaras para los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVES), solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López, Director General de Desarrollo y Logística Operativa y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$20,622,563.59 (Veinte Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/1936/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; así mismo solicita se adjudique a la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- En el oficio de solicitud se menciona que la partida 3532 cuenta con los 27 millones 129 mil 895 pesos cuando en la suficiencia específica presentada mencionan que tiene un monto de 20 millones 622 mil 563 pesos y en subcomité presentaron una suficiencia de \$23,225,463.07, lo cual no es congruente el presupuesto disponible para esta adquisición.</p> <p>2.- En el oficio de justificación en su inciso D) apartado de precio estimado hacen referencia al oficio 764 que emitió el anterior Secretario de Hacienda y se plasma la cantidad de los 20 millones cuando en realidad el monto autorizado fue de 27 millones.</p> <p>3.- El contrato de donación es un proyecto por lo que no se le puede dar un valor documental para determinar que sí sucederá dicho acto, además que presenta ciertas contradicciones en sus cláusulas, y errores en sus antecedentes.</p>	<p>1.- El área requirente explica el motivo por el cual se ha venido reduciendo la cantidad del presupuesto.</p> <p>2.- Se plasma el oficio de suficiencia correcto con el monto propuesto a contratar.</p> <p>3.- Se corrigen los datos del convenio de donación.</p>
Secretaría de Hacienda	<p>1.- En la Justificación pagina 1, no aplica el artículo 21 del Reglamento por tratarse del Comité.</p> <p>2.- En los contratos debiera de ser lo correcto hablar en lugar de 3 años consecutivos, manejar a 3 contratos.</p>	<p>1.- Se elimina.</p> <p>2.- Se corrige dejándolo como 3 contratos para que los bienes pasen a ser propiedad de la CES</p>

Consejería Jurídica	Oficio de excepción: A) Eliminar el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Se elimina.
	Contrato de donación: A) Se señala al L.C. Miguel Ángel Ramírez López como Gerente.	Se corrige.
	B) Verificar si el servicio continuo por 3 años no ha sido interrumpido.	Se verifica.
	C) Atendiendo a la naturaleza del contrato, es una donación condicional.	Se verifica.
	D) Los artículos 75 y 77 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, señalados en la cláusula segunda, no aplican.	Se corrige.
	E) La cláusula novena habla de restitución de bienes. F) Se deberá celebrar el contrato una vez que concluya el diverso del punto que se somete a aprobación y se cumplan con las condiciones pactadas en los demás instrumentos.	Se verifica. Se atiende.

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 05/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción para no realizar el procedimiento de Licitación Pública y se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, la contratación de servicios de suministro, configuración, instalación y puesta en operación de 447 cámaras de video-vigilancia, mantenimiento y conectividad de 1000 cámaras para los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVES), solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Adjudicándole a la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por la cantidad de \$20,622,563.59 (Veinte Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.). Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 facción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Siete.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2020, con reducción de plazos, referente al servicio integral para el desarrollo del proyecto AVG/MOR/M3/CES, aprobado al Estado de Morelos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López, Director General de Desarrollo y Logística Operativa y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/1580/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- En las bases numeral 11.2. y 11.5 se establecen condiciones del servicio tales como lugar de entrega y horarios, así como personal que se encargará de recibir el servicio, cuando es no viene establecido en el anexo técnico.</p> <p>2.- Se anexa un oficio que no se agregó en la carpeta de subcomite, donde se solicita si existe personal que pueda realizar dichos trabajo, por lo que en caso de aplicar dicho supuesto deberá apegarse a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal y esperar la contestación al oficio de solicitud.</p> <p>3.- En el anexo técnico que se modificó, no viene establecido las especialidades que deben tener los capacitadores, máxime que así se encuentra establecido en el convenio de coordinación, sin embargo en la ficha si contiene dicha información.</p> <p>4.- En el inciso Q) del numeral 16.2 de las bases, ahora se quita toda la descripción el perfil de los profesionistas especializados y el número de profesionistas, sin embargo en la ficha técnica se entiende que deberán de ser por lo menos dos, a que se debe el cambio, si se debe de apegar al convenio de coordinación?</p> <p>5.- En el contrato en su cláusula cuarta de la forma de pago, no se establece una fecha para efectuar el pago, solo menciona que cuando presente la evidencia a satisfacción del área técnica, la tesorería programara el pago correspondiente, lo que contraviene el artículo 51 de la Ley.</p> <p>6.- Cómo se sabrá que si podrán cumplir los licitantes con el tiempo del servicio.</p>	<p>1.- Se determinará en el calendario que se adjunte en el evento de la junta de aclaraciones.</p> <p>2.- Se exhibe la respuesta al oficio y no se contrapone al presente procedimiento.</p> <p>3.- Se homologa al Convenio de Coordinación.</p> <p>4.- Se homologa al Convenio de Coordinación.</p> <p>5.- Se corrige el contrato.</p> <p>6.- Se exhibirá el calendario propuesto por el área requirente en el evento de Junta de Aclaraciones.</p>
Consejería Jurídica	Anexo técnico	

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>1.- Atendiendo a la propuesta de la Comisión, eliminar los párrafos que contienen la validación de la Consejería Jurídica.</p> <p>2.- En el oficio de reducción de plazos, incorporar las razones que provocaron que se realizara la licitación hasta el momento.</p> <p>Bases</p> <p>1.- En la página 14, eliminar la alusión a los lineamientos</p> <p>2.- En los numerales 29.2 y 29.3., modificar que el pago será en los 20 días naturales.</p> <p>Contrato.</p> <p>1.- Homologar profesión del L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López</p>	<p>1.- Se elimina.</p> <p>2.- Se atiende y corrige.</p> <p>1.- Se elimina.</p> <p>2.- Se modifica.</p> <p>1.- Se homologa.</p>
--	---	--

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 06/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E1-2020, con reducción de plazos, referente al servicio integral para el desarrollo del proyecto AVG/MOR/M3/CES, aprobado al Estado de Morelos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**Punto Ocho.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2020, referente a la adquisición de seguro de vida institucional del personal estatal pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Inglés (PEI) Adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Una vez expuesto el punto por el Mtro. Eliacin Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$8,484,365.20 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.). Según consta en el oficio número DA/1373/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Encargada de despacho de la Dirección de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- No cuenta con suficiencia presupuestal.</p> <p>2. Respecto a las cotizaciones unas no tienen firmas, así como datos de identificación.</p> <p>3.- Los datos presentados en el cuadro comparativo no se pueden corroborar ya que las cotizaciones no contemplan esos datos.</p> <p>4.- El artículo 29 mencionado en las bases hace referencia a las multianuales</p> <p>5. No se solicitó documento expedido por la Secretaría de Hacienda donde se acredite para operar como compañías de seguros, ¿es necesario?</p> <p>6. No se pide el índice de cobertura mínimo de atención a usuarios.</p> <p>7. El inciso F de las bases no agrega que será el numeral 9.4.</p> <p>8. El inciso X del manifiesto de particulares no anexa el protocolo.</p> <p>9. El inciso N no es correcto ya que menciona outsourcing.</p> <p>10. No se solicita cantidad en el ramo de vida de la prima directa, ¿es correcta?</p> <p>11. El inciso B de las bases no agrega el artículo correspondiente.</p> <p>12. No anexa el inciso donde se dice que la omisión de los incisos será motivo de descalificación con expresión de algunos.</p> <p>13. El pago refiere que será a los 20 días naturales posteriores a la factura, pero el art 67 de la ley establece 15 días hábiles.</p>	<p>1.- Se atendió exhibiendo copia simple del oficio número SH/PPP/DGPPG/826-GH/2020, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Coordinador de Programación y Presupuesto.</p> <p>2.- Se atendió.</p> <p>3.- Se atendió.</p> <p>4.- Se atendió.</p> <p>5.- Se atendió.</p> <p>6.- Se atendió.</p> <p>7.- Se atendió.</p> <p>8.- Se atendió.</p> <p>9.- Se atendió.</p> <p>10.- Se atendió.</p> <p>11.- Se atendió.</p> <p>12.- Se atendió.</p> <p>13.- Se atendió.</p>

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>14. La ficha técnica tiene un error en el numeral 7 dice: ni aplica, debe decir No aplica.</p> <p>15. Algunas observaciones que se realizaron en el subcomité aún no han sido subsanadas.</p> <p>16. La justificación de tiempos recortados no es justificable.</p>	<p>14.- Se atendió.</p> <p>15.- Se atendió.</p> <p>16.- Se atendió.</p>
Secretaría de Hacienda	<p>1.- Deberá agregar el artículo 38, 40 párrafo cuarto.</p> <p>2.- fundamentar el oficio numero DG-0600-2020.</p> <p>3.- Fundamentar en el artículo 33 de la Ley</p>	<p>1.- Se atendió.</p> <p>2.- Se atendió.</p> <p>3.- Se atendió.</p>
Consejería Jurídica	<p>Oficio reducción plazos:</p> <p>A) Señalar las razones que provocaron que se realizara la licitación hasta este momento.</p> <p>Bases:</p> <p>A) Actualizar las fechas en el numeral 6.1</p> <p>B) Homologar en todos los documentos la hora y fecha de inicio y terminación del servicio.</p> <p>Estudio de mercado y cotizaciones:</p> <p>A) Homologar los días de sostenimiento de oferta.</p> <p>B) Homologar la fecha de inicio del servicio.</p> <p>C) Firma en todas las cotizaciones.</p> <p>Contrato:</p> <p>A) Verificar fundamento.</p> <p>B) En la declaración I.1, la fecha correcta del Acuerdo Nacional es 19 de mayo.</p> <p>C) Verificar las facultades del que suscribe como apoderado del IEBEM.</p>	<p>Se agrega Se justificó.</p> <p>Se actualiza. Se homologa.</p> <p>Se homologa.</p> <p>Se homologa. Se verifica.</p> <p>Se verifica. Se modifica.</p> <p>Se verifica.</p>

En virtud de esto, deberá destinar dichos recursos para ejercer sus propios recursos humanos, materiales y financieros, tomando en consideración para esto la naturaleza jurídica del organismo a su cargo, previsto en el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, en donde se establece que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; por lo tanto, cuenta con facultades y atribuciones para establecer sus propios criterios para el ejercicio de la cantidad que le será asignada para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior además, se encuentra concatenado con el numeral 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 83 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, refieren que los Entes Públicos de la Federación

y en específico los de las entidades federativas, podrán realizar únicamente las erogaciones que efectivamente se encuentren previstas en el presupuesto o determinado por la ley posterior, estableciendo por lo tanto, la prohibición de realizar gastos que no estén comprendidos en el Presupuesto o autorizados por el Congreso Estatal. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -

**ACUERDO 07/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N1-2020, referente a la adquisición de seguro de vida institucional del personal estatal pejupe, transpyj y del Programa Estatal de Inglés (PEI) Adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Es6tado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Nueve.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N2-2020, referente a la adquisición de mobiliario escolar del Programa Estatal denominado "Equipamiento Escolar", solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Una vez expuesto el punto por el Mtro. Eliacin Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$11,350,000.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número DA/1336/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Encargada de despacho de la Dirección de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- No anexa oficios de autorización para poder comprar con la partida 5000</p> <p>2.- No anexa suficiencia global</p> <p>3.- La ficha técnica contiene numerales y fracciones favor de unificar</p> <p>4.- En la ficha técnica numeral 1.- dice área solicitante pero se describe al área requirente.</p> <p>5.- Ficha técnica numeral 11 dice que la entrega es a partir del fallo y en un plazo no mayor de 30 días naturales, sin embargo en el anexo técnico menciona que será antes del 31 de diciembre del 2020 y también menciona 30 días en el 11.2. de las bases.</p> <p>6.- Ficha Técnica numeral Y de las condiciones de pago menciona que será en una sola exhibición y que será a los 20 días naturales, pero el art. 67 de la Ley establece 15 días hábiles.</p> <p>7.- En las bases numeral 4.1 describen el oficio de suficiencia específica y refieren el artículo 35 de la Ley, pero ese numeral se refiere al oficio que emite hacienda lo que no existe en el presente procedimiento.</p> <p>8.- En las bases 10.1 anexan un cuadro diferente al de la ficha técnica que no tiene que ver con lo del anexo técnico.</p>	<p>1.- Se solicitó la consulta con la Secretaría de Administración y dió respuesta oportuna a través del oficio SA/498/2020.</p> <p>2.- Se atendió exhibiendo copia simple del oficio número SH/PPP/DGPGP/826-GH/2020 que suscribe el Coordinador de Programación y Presupuesto de Hacienda.</p> <p>3.- Se atiende y se corrige.</p> <p>4.- Se atiende y corrige</p> <p>5.- Se atiende y corrige</p> <p>6.- Se atiende y corrige</p> <p>7.- Se atiende y corrige</p> <p>8.- Se corrige el cuadro en las bases.</p>

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

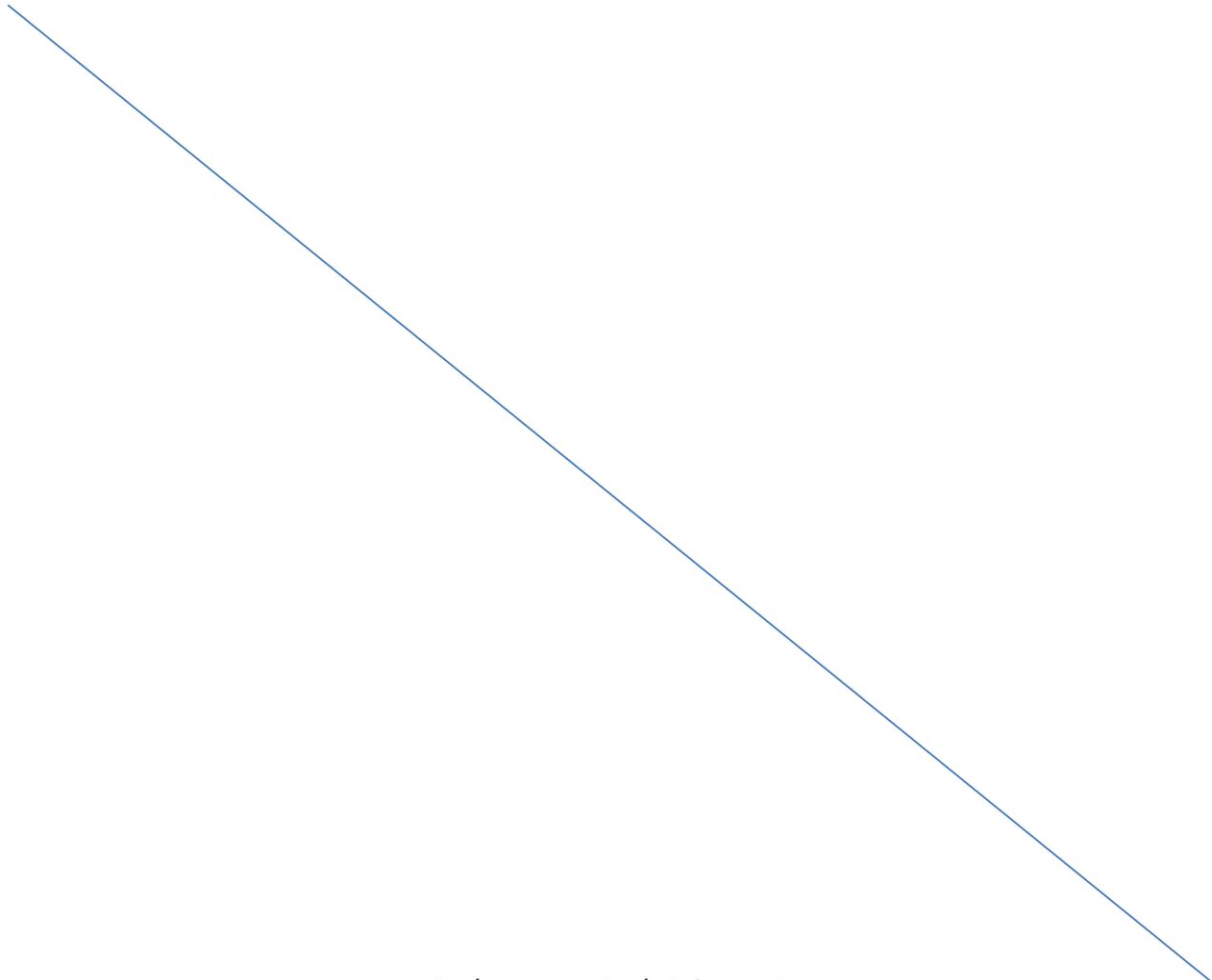
*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>9.- En las bases numeral 12.3 menciona "garantía de la empresa adjudicada" sin embargo cotizan personas físicas también lo correcto debería ser licitante adjudicado.</p> <p>10.- En las bases numeral 16.2 inciso I) verificar la redacción.</p> <p>11.- En las bases numeral 16.2 inciso k) menciona que se debe presentar copia del último pago de cuotas obrero patronal en lugar de la opinión de cumplimiento.</p> <p>12.- En las bases numeral 16.2 inciso L) dice del presente concurso y debe ser licitación.</p> <p>13.- En las bases numeral 16.2 inciso M) menciona que no le haya sido rescindido algún contrato en los últimos 5 años, lo que podría estar limitando la participación.</p> <p>14.- En las bases numeral 16.2 inciso O) no es entendible respecto de la visita técnica, toda vez que en el numeral 6.1 en el cuadro de fechas de los eventos no se contempla visita técnica.</p>	<p>9.- Se atiende.</p> <p>10.- Se verifica la redacción.</p> <p>11.- Se atiende y corrige</p> <p>12.- Se corrige.</p> <p>13.- Se atiende y se modifica.</p> <p>14.- Se atiende y modifica.</p>
Secretaría de Hacienda	<p>1.- En las bases en el punto 12.3 se menciona la empresa.</p> <p>2.- En el punto 16.2 se deberá modificar los incisos I, K, L, M y O.</p> <p>3.- Deberá agregar el artículo 38, 40 párrafo cuarto.</p> <p>4.- fundamentar el oficio numero DG-0600-2020.</p> <p>5.- Fundamentar en el artículo 33 de la Ley</p>	<p>1.- Se realiza corrección, quedando licitante.</p> <p>2.- Se corrigen los incisos I, K, L, M y O del punto 16.2, con la finalidad de no limitar la participación.</p> <p>3.- Se atendió.</p> <p>4.- Se atendió.</p> <p>5.- Se atendió.</p>
Consejería Jurídica	<p>Bases:</p> <p>A) En el recuadro del numeral 1.1, la fracción correcta de la licitación es I.</p> <p>B) El punto correcto del numeral 13.4 es el 21.</p> <p>C) En el fundamento del suscriptor de las bases; insertar el artículo 10 del Decreto de creación, eliminar los artículos 10, fracción II, y 20 del Estatuto, el artículo 22 del Estatuto no tiene fracciones.</p> <p>Ficha técnica:</p> <p>A) Verificar quién suscribe el oficio de suficiencia.</p> <p>Estudio de mercado:</p> <p>A) Algunas empresas señalan garantía de menos años que los solicitados, es decir, 3 años.</p> <p>Contrato:</p>	<p>Se corrige</p> <p>Se corrige</p> <p>Se corrige</p> <p>Se verifica.</p> <p>Son las garantías que se señalan en el estudio de mercado.</p> <p>Se corrige.</p>

	<p>A) Las personas que suscriben deberán estar en el proemio, declaraciones y apartado de firmas.  B) Verificar fundamento.  C) En la declaración I.1, la fecha correcta del Acuerdo es 19 de mayo.  D) Verificar las facultades del que suscribe como apoderado del IEBEM.  E) Homologar la forma de pago con las bases.  F) Insertar el nombre correcto del Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020</p>	<p>Se verifica.  Se atiende.    Se verifica.    Se homologa.  Se corrige.</p>
--	---	---

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 08/ORD31/10/11/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N2-2020, referente a la adquisición de mobiliario escolar del Programa Estatal denominado "Equipamiento Escolar", solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



**Punto Diez.-** Asuntos Generales. En uso de la palabra el Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité; solicita a los integrantes que las observaciones realizadas a las actas, deberán enviarse por correo electrónico a más tardar 24 horas de anticipación.-----

**Punto Once.-** Clausura de la sesión. Siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día martes diez de noviembre del año 2020, se clausura la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2020. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración:** 1.- Acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria; Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020.-----

**Integración: UPEMOR (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número UPEMOR/REC/394/2020 de fecha 27 de octubre de 2020. 2.- Acta de la cuarta sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos. 3.- Acta de la visita técnica. 4.- Acta de la junta de aclaraciones. 5.- Acta de presentación y apertura de posturas. 6.- Acta de proyecto de fallo. -----

**Integración: CEPV (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SG/CEPCM/DAF/5030/2020 de fecha 28 de octubre de 2020. 2.- Acta de la primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. 3.- Copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5777. 4.- Oficio número SG/CEPCM/DAEyD/4720/2020 de fecha 19 de octubre de 2020. 5.- Oficio número SG/CEPCM/DAEyD/4721/2020 de fecha 19 de octubre de 2020. 6.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 7.- Modelo de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Dictamen técnico. 10.- Ficha técnica. 11.- Estudio de mercado. 12.- Cotizaciones. -----

**Integración: CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/1935/2020 de fecha 29 de octubre de 2020. 2.- Oficio número SH/0764/2020 de fecha 18 de mayo de 2020. 3.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/0231-GH/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020. 4.- Oficio número CES/CDyFI/1936/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 (Pantalla SIGEF). 5.- Oficio de justificación de fecha 29 de octubre de 2020. 6.- Copia de modelos de contratos 2017 y 2019. 7.- Modelos de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Carta de la Empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 11.- Oficio s/número d fecha 29 de octubre de 2020. 12.- Estudio de mercado. 13.- Estudio de mercado. 14.- Información de la Empresa. -----

**Integración: CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/1937/2020 de fecha 29 de octubre de 2020. 2.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/0106-GH/2020 de fecha 19 de agosto de 2020. 3.- Oficio número CES/CDyFI/1580/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020. 4.- Convenio de coordinación. 5.- Oficio número CES/CDyFI/1720/2020 de fecha 29 de octubre de 2020. 6.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 7.- Modelo de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Estudio de mercado. 11.- Cotizaciones. -----

**Integración: IEBEM (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número DG/0600/2020 de fecha 28 de octubre de 2020. 2.- Oficio número DA/1372/2020 de fecha 15 de octubre de 2020. 3.- Oficio número DA/1373/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.-----

*Trigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

4.- Oficio de tiempos recortados de fecha 28 de octubre de 2020. 5.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Subcomité del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. 6.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Modelo de contrato. 10.- Estudio de mercado. 11.- Cotizaciones. -----

**Integración: IEBEM (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número DG/0600/2020 de fecha 28 de octubre de 2020. 2.- Oficio número DA/1336/2020 de fecha 07 de octubre de 2020. 3.- Oficio de tiempos recortados de fecha 28 de octubre de 2020. 4.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Subcomité del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Anexo técnico. 7.- Ficha técnica. 8.- Modelo de contrato. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones. -----

---

Lic. Alejandra Obregón Barajas,  
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la  
Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del  
Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso.

---

C. Efrén Hernández Mondragón,  
Director General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos y Secretario  
Ejecutivo del Comité

---

C. P. Antonio Hernández Marín,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo y Representante suplente del  
Secretario de Hacienda

---

Lic. Sergio Chávez Cárdenas,  
Director General de Responsabilidades y  
Sanciones Administrativas y  
Representante suplente de la Secretaría  
de la Contraloría.  
Vocal.

**Con Voz:**

---

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de  
Asuntos Administrativos y Representante  
suplente del Consejero Jurídico.  
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas  
solicitantes:**

---

Mtra. Mónica Guadalupe Ramos Rivas,  
Secretaria Administrativa y  
Representante suplente de la  
Universidad Politécnica del Estado de  
Morelos.  
Invitada

---

C. Pedro Enrique Clement Gallardo,  
Director General del Instituto Estatal de  
Protección Civil.  
Invitado.

---

L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López,  
Director General de Desarrollo y  
Logística Operativa y Representante  
suplente de la Comisión Estatal de  
Seguridad Pública  
Invitado.

---

Mtro. Eliacin Salgado de la Paz,  
Director General del Instituto de Educación  
Básica para el Estado de Morelos.  
Invitado.

Hoja de firmas del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.